



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/64610, 184/64611,	01/10/2021	158480, 158481
184/64613, 184/64616,		158483, 158486
184/64617, 184/64623,		158487, 158493
184/64626, 184/64628,		158496, 158498
184/64629, 184/64630,		158499, 158500
184/64631, 184/64632,		158501, 158502
184/64635, 184/64636,		158505, 158506
184/64637, 184/64638,		158507, 158508
184/64644, 184/64645		158514, 158515

**AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); JARA MORENO, Mercedes (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)**

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la competencia de la atención y gestión sanitaria recae en las Comunidades Autónomas, por lo que Sus Señorías podrían solicitar la información a las administraciones autonómicas.

Por lo que respecta al Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), se informa que se conoce el gasto farmacéutico realizado a través de receta médica por los prescriptores en su ámbito territorial, a través de los registros de Receta Electrónica. Cada orden de prescripción va debidamente identificada tanto con los datos del médico prescriptor como los datos del medicamento prescrito.

Madrid, 03 de noviembre de 2021